CSN CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DEL PLENO DEL CSN – Nº 1.287

Madrid, 8 de octubre de 2013

Asistentes:	Presidente	Sr. Marti Scharfhausen
	Vicepresidenta	Sra. Velasco García
	Consejero	Sr. Gurguí i Ferrer
	Consejero	Sr.Castelló Boronat
	Consejera	Sra. Narbona Ruiz
	Secretaria:	Sra. Rodríguez López

A propuesta del Sr. Presidente, el Pleno del Consejo en virtud del art. 33, apartado 4 del Estatuto del CSN, ***ACUERDA*** modificar el Orden del día para tratar el Punto III.14.7 "Información sobre la situación de seguridad de las centrales nucleares próximas al yacimiento-almacenamiento CASTOR como Punto II.1, para toma de decisión y proceder a su discusión y debate inmediatamente después del relativo a la Aprobación del acta de la reunión anterior.

El Orden del Día así modificado queda de la siguiente manera:

Convocatoria: 4 de octubre de 2013

ORDEN DEL DÍA:

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. Información sobre la situación de seguridad de las centrales nucleares próximas al yacimiento – almacenamiento CASTOR

2. C.N. Trillo: Informe de Revisión nº 65 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

3. C.N. Vandellós II: Informe sobre la Revisión nº 79 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento.

4. C.N. Cofrentes: Informe sobre la Revisión del Reglamento de Funcionamiento derivada de la implantación del Plan de Adaptación en relación con la titularidad de la central.

5. Implantación de la actualización de la aplicación informática Aledin 2.1.ISO en los contadores de radiactividad corporal del Servicio de Dosimetría Personal Interna de Tecnatom.

6. Toma de decisiones en materia de personal.

7. Contrataciones, Convenios y Acuerdos.

   7.1 Propuesta de prórroga del Servicio de red privada virtual y acceso a Internet corporativo.

   7.2 Propuesta de prórroga del contrato correspondiente a la prestación de un Servicio de una Red de Emergencias multiservicio (Red N1).

   7.3 Propuesta de prórroga del contrato de Servicio de integración como nodo principal del centro de contingencia de la Salem en la Red de Emergencias multiservicio (Red N1).

   7.4 Propuesta de inicio de Acuerdo específico con el CIEMAT, para la realización de medidas radiológicas ambientales en emergencias nucleares o radiológicas y en otras situaciones, mediante la Unidad Móvil Ambiental (UMA), los laboratorios fijos del CIEMAT y el correspondiente soporte técnico.

   7.5 Propuesta de inicio de Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA (métodos avanzados de simulación y análisis) en el ámbito de seguridad nuclear en centrales nucleares.

   7.6 Propuesta de inicio de contratación para la realización de estudios para identificar las expectativas de los grupos de interés y extraer acciones de mejora, y diseño de un plan de mejora de la transparencia, independencia y credibilidad del CSN.

8. Expedientes sancionadores.

8.1 C.N. Almaraz I: Propuesta de apercibimiento por un incumplimiento del Plan de Emergencia Interior durante el suceso de referencia ISN-1-13/001.

8.2 Unidad Técnica de Protección Radiológica Xafex, S.L: Propuesta de apertura de expediente sancionador.

8.3 Instalaciones de Rayos X de Canarias: Propuestas de apertura de expedientes sancionadores a los distintos titulares de las instalaciones.

8.4 Integral Interface S.L.: Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular (IRA-2272).

8.5 ICI Madrid S.L.: Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular.(IRA- 2257)

9. Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.

9.1 Propuesta de Instrucción del CSN sobre Procedimientos de Operación en Emergencia y Gestión de Accidentes Severos en centrales nucleares (NOR/06-021). Borrador 1.

9.2 Propuesta de Instrucción del CSN sobre Análisis de accidentes base de diseño en CC.NN. (NOR/06-023). Borrador 1.

Trámite simplificado

10. Informe sobre instalaciones radiactivas de trámite simplificado.

11. Asuntos varios.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

12. Información sobre incidencias en centrales nucleares.

13. Sucesos notificados en instalaciones y actividades reguladas.

14. Entrada de solicitudes y previsiones para próximos Plenos.

15. Informaciones específicas.

15.1 Informes de auditoría: AI/2012/02, Seguridad física; AI/2013/03, Autorización y Evaluación II.RR; AI/2013/04, Transporte; AI/2013/08, Encomienda de Canarias.

15.2 PG.III.03. Rev.1.- Elaboración de normativa.

15.3 PG.V.01. Rev.2.- Planificación, programación y seguimiento.

15.4 PG.VII.02. Rev.2.- Control y vigilancia de los niveles de radiación. Público y medio ambiente.

15.5 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014. Presupuestos del CSN 2014.

15.6 Primer informe sobre aplicación por parte de España de la Directiva 2009/71/EURATOM por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

16. Propuestas e informes del Presidente, Consejeros y Secretaria General.

    16.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen.

    16.2 Vicepresidenta Sra.Velasco García.

    16.3 Secretaria General Sra. Rodríguez López.

17. Comisiones del Consejo y comités.

18. Cumplimiento de encargos del Consejo.

19. Informe sobre delegaciones del Consejo.

    19.1 Delegaciones en el Presidente.

    19.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

20. Informe de los Directores Técnicos.

21. Ruegos y preguntas.

I. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN ANTERIOR DEL PLENO DEL CONSEJO.

El Pleno del Consejo, tras un amplio debate, acuerda seguir tratando los siguientes asuntos del Orden del Día y aplazar la toma de decisión sobre este punto una vez finalizados éstos, reanudando la sesión de este Pleno el próximo viernes día 11 de octubre de 2013.

II. ASUNTOS PARA LA TOMA DE DECISIÓN.

Trámite normal

1. INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE SEGURIDAD DE LAS CENTRALES NUCLEARES PRÓXIMAS AL YACIMIENTO – ALMACENAMIENTO CASTOR

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/INF/CITI/13/892), sobre el "Análisis del impacto en las centrales nucleares de Vandellós II y Ascó I y II de los terremotos de la serie sísmica del Golfo de Valencia".

El Pleno del Consejo ha estudiado el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobar el citado informe y su remisión a la Secretaría de Estado de la Energía.

Asimismo, **ACUERDA** la publicación del mencionado informe en la página web del CSN y que por parte de las Direcciones Técnicas y de los inspectores residentes, se continúe haciendo seguimiento pormenorizado de las incidencias que puedan tener estas actividades en la seguridad nuclear y protección radiológica de las centrales nucleares de Ascó y Vandellós II.

2. C.N. TRILLO: INFORME DE REVISIÓN Nº 65 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo el informe de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT /CNTRI/TRI/1309/162) sobre la propuesta PME 4-12/05, presentada por el titular de la central nuclear de Trillo, de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento (ETF) con objeto de modificar la especificación del sistema de protección contra incendios 4.10.2 para adaptarla a la revisión del documento de diseño del mismo e indicar que algunas zonas de fuego no tienen elementos relacionados con la seguridad y, por lo tanto, no es necesario mantener en ETF la instrumentación de detección contra incendios en esas zonas.

El informe de la DSN establece a la propuesta del titular la siguiente excepción: *"La eliminación de los detectores de incendios ubicados en la zona de fuego E-12-07 en la tabla 4.1 0.1.1 de la ETF 4.1 0.2.1. no se considera aceptable al tratarse de los únicos detectores de incendios presentes en el área de fuego E-*

12 donde hay cables importantes para la seguridad por lo que se considera aceptable la PME 4-12/05 excepto en lo referido al aspecto indicado". Las modificaciones incorporadas en la propuesta PME 4-12/05 constituirán la revisión 65 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Trillo.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

3. C.N. VANDELLÓS II: INFORME SOBRE LA REVISIÓN Nº 79 DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE FUNCIONAMIENTO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo los informes favorables de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNVA2/VA2/1307/280 Rev. 0, CSN/PDT/CNVA2/VA2/1308/284 Rev. 0 y CSN/PDT /CNVA2/VA2/1308/282 Rev.0) relativos a las propuestas del titular de la central nuclear de Vandellós II, siguientes:

Propuesta de cambio PC-276, revisión 0, que introduce cambios en la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.7.13 "Sistema de vigilancia de temperatura de áreas", con la finalidad de ampliar el alcance de áreas incluidas en la tabla 3.7.6 para la vigilancia de temperatura.

Propuesta de cambio PC-288, revisión 0 que introduce cambios en la Especificación Técnica de Funcionamiento 3/4.6.1.7 "Integridad estructural de la contención", con la finalidad de modificar determinados requisitos de vigilancia asociados, para precisarlos más y subsanar erratas en la normativa aplicable referenciada en dichos requisitos, y requerir el envío de un informe adicional al CSN acerca de las vigilancias de los tendones de la contención.

Propuesta de cambio PC-289, presentada de acuerdo con lo establecido en la condición 3.1 del Anexo a la Orden Ministerial de 21 de julio de 2010, por la que se prorroga la Autorización de Explotación en vigor, que introduce una nueva especificación técnica identificada como 3/4.7.1.7 "Válvulas de alivio de los generadores de vapor" e introduce cambios en la norma administrativa 6.7 "Transgresión de un límite de seguridad" para dar cumplimiento a la Instrucción del CSN IS-32 sobre Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de centrales nucleares.

Las modificaciones incorporadas en las propuestas de cambio constituirán la revisión nº 79 de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento de C.N. Vandellós II.

El Pleno del Consejo ha estudiado los informes de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear con las propuestas de cambio del titular y **ACUERDA,** por unanimidad, aplazar la toma de decisión sobre este asunto a una próxima reunión.

.

4. C.N. COFRENTES: INFORME SOBRE LA REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DERIVADA DE LA IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE ADAPTACIÓN EN RELACIÓN CON LA TITULARIDAD DE LA CENTRAL.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo el informe favorable, de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) (Ref. CSN/PDT/CNCOF/COF/1309/208), a la solicitud del titular de la central nuclear de Cofrentes de revisión del Reglamento de Funcionamiento. El objetivo de la revisión es adaptarlo a la nueva situación en la que Iberdrola Generación Nuclear, S.A.U. pasa a ser titular de la Autorización de Explotación de la central nuclear de Cofrentes, tras la aprobación, mediante Resolución de 10 de julio de 2012 de la Dirección General de Política Energética y Minas, del Plan de Adaptación de acuerdo con lo previsto en el apartado 1 de la Disposición transitoria única de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear añadida por la Ley 12/2011 sobre responsabilidad civil por daños nucleares o producidos por materiales radiactivos.

Esta propuesta de revisión PC-01-13 Rev.0 una vez aprobada, constituirá la revisión 19 del Reglamento de Funcionamiento de la central nuclear de Cofrentes.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

5. IMPLANTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA ALEDIN 2.1.ISO EN LOS CONTADORES DE RADIACTIVIDAD CORPORAL DEL SERVICIO DE DOSIMETRÍA PERSONAL INTERNA DE TECNATOM.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de apreciación favorable de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de implantación de la versión 2.1. ISO del código ALEDIN en los Contadores de Radiactividad Corporal instalados en el Servicio de Dosimetría Personal Interna de TECNATOM, que tiene en cuenta una serie de mejoras propuestas por el CSN a la vista de los resultados de la 2ª Intercomparación entre los Servicios de Dosimetría Personal Interna de las centrales nucleares y de TECNATOM, así como la implantación de las nuevas Normas ISO publicadas en los últimos años.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

6. TOMA DE DECISIONES EN MATERIA DE PERSONAL.

No se trata ningún asunto en este punto.

Antes de entrar a la discusión de los puntos 7.1, 7.2 y 7.3 del orden del día, la Secretaria General manifiesta que al no haberse cumplido todavía los dos años reseñados en el art. 28.2. e) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, desde que finalizó su relación laboral con una empresa del sector afectado por el asunto, va a ausentarse de la reunión del Pleno. En aplicación de las previsiones estatutarias, la secretaría de la sesión es asumida en este punto por el consejero Sr. Castelló.

7. CONTRATACIONES, CONVENIOS Y ACUERDOS.

7.1 Propuesta de prórroga del Servicio de red privada virtual y acceso a Internet corporativo.

La Secretaria General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) de prórroga por un año del contrato correspondiente a la prestación de un *Servicio de red privada virtual y acceso a Internet corporativo* en las mismas condiciones técnicas y precios unitarios del contrato vigente y teniendo en cuenta la supresión de seis accesos de 10 Mbps que dejan de ser necesarios para el CSN. Este contrato contempla la prestación al CSN de los servicios siguientes: red privada virtual (RPV) permanente, acceso remoto seguro al CSN por Internet y acceso a Internet corporativo

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

7.2 Propuesta de prórroga del contrato correspondiente a la prestación de un Servicio de una Red de Emergencias multiservicio (Red N1).

La Secretaria General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) de prórroga por un año del contrato correspondiente a la prestación de un Servicio de una Red de Emergencias multiservicio (Red N1), a partir del 1 de enero de 2014 en las mismas condiciones técnicas y económicas que el contrato vigente. La «Red N1», junto con la «Red N2» facilitada por Unesa, configura la «Red N» de emergencias, interconectando entre sí el CSN, las centrales nucleares, los puntos involucrados en el Plan Básico de Emergencia Nuclear y otras sedes.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

7.3 Propuesta de prórroga del contrato de Servicio de integración como nodo principal del centro de contingencia de la Salem en la Red de Emergencias multiservicio (Red N1).

La Secretaria General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) de prórroga por un año del contrato correspondiente a la prestación de un *Servicio de integración como nodo principal del centro de contingencia de la Salem en la Red de Emergencias multiservicio (Red N1)* en las mismas condiciones técnicas y económicas, con cargo al ejercicio presupuestario de 2014. Este Servicio es consecuencia de la necesidad de crear un Centro de Contingencia de la Sala de Emergencias (Salem-2), fruto de los acuerdos de colaboración suscritos entre la Unidad Militar de Emergencias (UME) y el CSN, al ampliar el ancho de banda y el caudal de los accesos de la sede de la «Red N1» de la UME para equipararlos a los de la propia Salem, y adaptar la arquitectura de la «Red N1» a la nueva situación.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Subdirección de Tecnologías de la Información (STI) y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

La Sra. Rodríguez se reincorpora a la reunión y asume nuevamente la secretaría de la sesión.

7.4 Propuesta de inicio de Acuerdo específico con el CIEMAT, para la realización de medidas radiológicas ambientales en emergencias nucleares o radiológicas y en otras situaciones, mediante la Unidad Móvil Ambiental (UMA), los laboratorios fijos del CIEMAT y el correspondiente soporte técnico.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) de inicio de Acuerdo específico con el CIEMAT para la realización de medidas de radiación y contaminación en posibles zonas afectadas por una emergencia nuclear o radiológica, utilizando la Unidad Móvil Ambiental "UMA", para medidas "in situ", y el Laboratorio de Medidas de Protección Radiológica (IR- 03) "LMPR", para medida de muestras.

El alcance de este Acuerdo comprende: situaciones de emergencia en centrales nucleares o en instalaciones radiactivas, apoyo técnico en trabajos de planificación, preparación o respuesta ante emergencias radiológicas de cualquier origen, en los simulacros y ejercicios de emergencia correspondientes y en caracterización de áreas potencialmente contaminadas en el territorio nacional afectadas por cualquier tipo de causa.

La duración del contrato es de un año, prorrogable automáticamente por periodos de un año, salvo denuncia expresa por cualquiera de las Partes.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica y **ACUERDA,** por unanimidad, aprobarla en los términos presentados.

7.5 Propuesta de inicio de Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA (métodos avanzados de simulación y análisis) en el ámbito de seguridad nuclear en centrales nucleares.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un Acuerdo específico de colaboración con la Universidad Politécnica de Valencia, para el desarrollo del Proyecto MASA, remitida por la Unidad de Investigación y Gestión del Conocimiento (IDGC) cuyo objetivo es la realización de actividades encaminadas a asimilar, desarrollar y validar métodos y capacidades de evaluación en el área de la termohidráulica y los análisis de accidentes para su aplicación por el CSN en las actividades de evaluación y, asimismo, contribuir a la obtención de una base sólida de conocimiento y de los métodos de análisis. La vigencia prevista del Acuerdo es de cuatro años.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear y **ACUERDA**, por unanimidad, aprobarla por un año con posibilidad de prórroga por uno más.

7.6 Propuesta de inicio de contratación para la realización de estudios para identificar las expectativas de los grupos de interés y extraer acciones de mejora, y diseño de un plan de mejora de la transparencia, independencia y credibilidad del CSN.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia relativa al inicio de trámites para el establecimiento de un contrato mediante procedimiento abierto para identificar las expectativas de los grupos de interés relacionados con la independencia, transparencia e información en las actividades del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno del Consejo ha estudiado la propuesta del Gabinete Técnico de la Presidencia y **ACUERDA** aplazar este asunto para la toma de decisión en una próxima reunión.

8. EXPEDIENTES SANCIONADORES.

8.1 C.N. Almaraz I: Propuesta de apercibimiento por un incumplimiento del Plan de Emergencia Interior durante el suceso de referencia ISN-1-13/001.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear (DSN) relativa a la aprobación de un apercibimiento a CN Almaraz I por incumplimiento del Plan de Emergencia Interior (PEI).

En la Inspección realizada por el Consejo de Seguridad Nuclear los días 10 y 11 de enero de 2013, con acta de inspección de referencia CSN/AIN/AL1/13/969, se comprobó que tras producirse el día 7 de enero de 2013 la actuación del sistema de refrigeración de emergencia del núcleo con entrada de agua en la vasija, debido a una señal real de baja presión en el generador de vapor 3, el titular incumplió el PEI, pues, según establece su apartado 3.1.2. "Sucesos de categoría 1 (Iniciadores de Prealerta)", el titular debería haber declarado prealerta de Emergencia de acuerdo con el apartado 3.1.2. "Sucesos de categoría 1 (Iniciadores de Prealerta)", por el Suceso iniciador 1.1.3 del Subapartado 1 "Sucesos relacionados con el NSSS" y, según el apartado 5.1.2. del PEI, haberlo notificado a las autoridades competentes (Centro de Coordinación Operativa, CECOP, y Sala de Emergencia, SALEM) en el plazo de 30 minutos desde que se produjo la actuación del citado sistema.

Este incumplimiento podría constituir una infracción leve del artículo 86, apartado c punto primero de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear: *"La realización de acciones u omisiones tipificadas en el epígrafe a) de este artículo, con excepción de las recogidas en los números 2, 9, 15, 16, 19 y 21 siempre que no se derive peligro para la seguridad o la salud de las personas o daño a las cosas o al medio ambiente"*

La Dirección de Técnica de Seguridad Nuclear y el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) en su reunión de 25 de junio de 2013, proponen apercibir a C. N. Almaraz requiriendo medidas correctoras de acuerdo con el artículo 91.3 de la citada Ley 25/1964 puesto que del incumplimiento observado no se han derivado daños ni perjuicios directos a las personas o al medio ambiente.

El Pleno del Consejo ha valorado la propuesta de la DSN, analizada en la reunión del Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) y por unanimidad, **ACUERDA**, apercibir al titular de C.N. Almaraz, exigiéndole medidas correctoras.

8.2 Unidad Técnica de Protección Radiológica Xafex, S.L: Propuesta de apertura de expediente sancionador.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la Unidad Técnica de Protección Radiológica Xafex, S.L. por tres infracciones leves.

La DPR en fecha 1 de marzo de 2012 realizó una inspección a la citada Unidad Técnica de Protección Radiológica (UTPR) y observó cinco desviaciones requiriéndole medidas correctoras que no fueron realizadas por lo que se procedió a apercibir por cinco incumplimientos e imponiendo cuatro medidas correctoras. Se llevó a cabo una inspección de la DPR el 15 de marzo de 2013 para verificar las condiciones de funcionamiento autorizadas a la UTPR y hacer un seguimiento de las desviaciones encontradas en la inspección anterior. El posterior seguimiento por la DPR de diversas desviaciones detectadas permite concluir incumplimientos atribuibles al titular de la UTPR de naturaleza diversa:

-Incumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección radiológica. (Especificaciones de la Resolución de autorización, Instrucción del Consejo IS-03 sobre *cualificaciones para obtener el reconocimiento de experto en protección contra las radiaciones ionizantes*, incumplimientos del RD 783/2001 sobre protección sanitaria contra las radiaciones ionizantes, incumplimientos del RD 1085/2009 del Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de Rayos X con fines de diagnóstico médico).

- Inobservancia del apercibimiento de referencia CSN/APR-3/UTPR/M-0021/12 – CSN/C-DPR-142/2012, por no justificarse la adopción de las medidas correctoras número 1 y 4 impuestas.

Asimismo se remarca el incumplimiento de la especificación número 8 de su Resolución de autorización, de fecha 13 de octubre de 2010, relativa a la obligación de la UTPR de disponer de información actualizada sobre cada instalación cliente, así como sus actividades y los resultados obtenidos en cada visita técnica. Este incumplimiento, que en principio supone un incumplimiento de la normativa de aplicación en materia de protección radiológica está expresamente tipificado como incumplimiento en el régimen sancionador aplicable.

Los incumplimientos citados en los párrafos precedentes, que se consideran atribuibles al titular, constituyen una serie de infracciones administrativas tipificadas en la normativa de aplicación, que se han analizado según lo dispuesto en el régimen sancionador vigente.

Según lo establecido en el Capítulo XIV de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, se consideran atribuibles al titular de la entidad «XAFEX, S.L.» las tres infracciones siguientes:

a. Incumplimiento de los términos, límites o condiciones incorporados a la autorización, así como la no aplicación de las medidas técnicas, administrativas o de otro orden que se impongan a una actividad (artículo 86 c), apartado 1 por referencia al artículo 86 a), apartado 3).

b. La no adopción de medidas técnicas, administrativas o de otro orden para la corrección de deficiencias en la actividad conocidas por el titular (artículo 86 c), apartado 1 por referencia al artículo 86 a), apartado 5), puesto que se ha puesto de manifiesto el incumplimiento de las medidas correctoras núm. 1 y 4 propuestas al titular, mediante apercibimiento.

c. Incumplimiento de las obligaciones relativas a generación, archivo o custodia de los registros requeridos para el desarrollo de la actividad (artículo 86 c), apartado 3), puesto que durante la inspección de control realizada por el CSN no estaban disponibles informes técnicos correspondientes a algunas de las visitas técnicas realizadas por la UTPR durante el año 2012.

Tanto el informe de la DPR como la CRES en su reunión de 17 de septiembre de 2013 consideran que todos los incumplimientos detectados tienen su origen en una gestión deficiente de las actividades propias de la UTPR de la calidad de sus actuaciones y de la seguridad y protección radiológica de sus trabajadores y de las instalaciones clientes. Todo ello consecuencia de una actuación deficiente por parte del máximo responsable y jefe de protección radiológica de la UTPR, quien no ha cumplido debidamente con sus obligaciones, denotando falta de liderazgo en la UTPR y negligencia grave en sus actuaciones, motivo por el cual, además, se propone su amonestación.

Por lo tanto, los hechos detallados se estima que dan lugar a las tres infracciones aquí descritas. Teniéndose en cuenta, como consideración general, que las instalaciones de rayos X médicos son instalaciones con riesgo radiológico moderado o bajo y de acuerdo con los artículos 86 y 87 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear y según lo indicado en los párrafos precedentes, se considera que las infracciones atribuibles al titular de la entidad «XAFEX, S.L.» deben calificarse como tres infracciones leves.

Una vez analizados los hechos anteriormente descritos y con carácter independiente a la propuesta de apertura de expediente sancionador, se

considera que el jefe de la UTPR es responsable de una mala práctica y gestión de sus responsabilidades, concurriendo negligencia grave. Por este motivo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 del artículo 91 de la Ley 25/1964, de 29 de abril, sobre Energía Nuclear, se considera procedente la notificación de amonestación escrita a D. José Mª Bastante Goriba, en calidad de titular y jefe de protección radiológica de «XAFEX, S.L.» y con carácter previo a la notificación de amonestación se dará trámite de audiencia al interesado mediante escrito de la DPR comunicándole los incumplimientos detectados.

El Pleno del Consejo ha estudiado los incumplimientos y la propuesta de la DPR y, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la Unidad Técnica de Protección Radiológica Xafex, S.L. por tres infracciones leves con amonestación del máximo responsable.

8.3 Instalaciones de Rayos X de Canarias: Propuestas de apertura de expedientes sancionadores a los distintos titulares de las instalaciones.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de: A) la propuesta de continuación de la instrucción del expediente sancionador incoado por la Dirección General de Industria y Energía (DGIE) del Gobierno de Canarias al titular de la instalación de Rayos X de radiodiagnóstico médico Tubinares, S.L., por falta leve; y B) propuesta de archivo de nueve expedientes sancionadores incoados por la Dirección General de Industria y Energía (DGIE) del Gobierno de Canarias a cada uno de los titulares de las instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico: Clínica dental Dr. Adolfo López Quevedo; Smalte Canarias S.L.; Clínica dental Dra. González Luis-Ravelo; Nasito S.L.; Clínica San Roque, S.A. y Clínica San Roque Diagnósticos S.L.; D. José Alberto Torrent Samperio; D. Rafael Díaz Cremadas; Amable Rodríguez S.L.P.; D. Andreas Leisner, Clínica dental La Esperanza, El Rosario, Tenerife; por faltas leves. Se propone que los incumplimientos identificados sean objeto de nueve apercibimientos del CSN a estos Titulares

La Dirección General de Industria y Energía (DGIE) del Gobierno de Canarias remitió al CSN con fechas 27 de mayo y 11 de junio de 2013, sendos escritos adjuntando la Resoluciones por las que acordaba la iniciación de expedientes sancionadores a los titulares de diez instalaciones de Rayos X de radiodiagnóstico médico. La DGIE solicitó informe preceptivo del CSN sobre las propuestas de Resolución indicadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.e) de la Ley 15/1980 de Creación del CSN, a efectos de la adecuada calificación de los hechos objeto del

expediente sancionador según lo dispuesto en el artículo 91.2 de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear.

Los expedientes sancionadores se inician debido a irregularidades detectadas en el proceso de declaración para inscripción registral de instalaciones de rayos X médicos, o para la modificación de inscripciones previamente realizadas. Los incumplimientos se tipifican en todos los casos como infracciones leves de acuerdo con el artículo 86.c.1. de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear y en su artículo 91.3 establece que en el caso de infracciones leves, el CSN podrá apercibir al titular de la actividad y requerir las medidas correctoras que correspondan, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen y siempre que no se deriven daños y perjuicios directos a las personas o al medio ambiente.

Atendiendo al bajo riesgo asociado con los equipos de rayos X médicos y teniendo en cuenta el resultado del análisis de las circunstancias indicadas en el artículo 88.2 de la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el CSN habría utilizado el apercibimiento en todos los casos remitidos para informe por la DGIE, salvo en el caso de la instalación de Rayos X de radiodiagnóstico médico Tubinares, S.L., en el que concurren circunstancias de falta de atención reiterada del titular a los requerimientos de la DGIE.

La propuesta ha sido analizada en el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) del 17 de septiembre de 2013.

El Pleno del Consejo ha estudiado los incumplimientos y las propuestas de la DPR y, por unanimidad **ACUERDA**, **A)** continuar el trámite del expediente sancionador por falta leve de la instalación de Rayos X de radiodiagnóstico médico Tubinares, S.L.,y **B**) en los nueve casos de las instalaciones de Rayos X de diagnóstico médico: Clínica dental Dr. Adolfo López Quevedo; Smalte Canarias S.L.; Clínica dental Dra. González Luis-Ravelo; Nasito S.L.; Clínica San Roque, S.A. y Clínica San Roque Diagnósticos S.L.; D. José Alberto Torrent Samperio; D. Rafael Díaz Cremadas; Amable Rodríguez S.L.P.; D. Andreas Leisner, Clínica dental La Esperanza , El Rosario, Tenerife; emitir informes a la Dirección General de Industria y Energía (DGIE) del Gobierno de Canarias instando el archivo de los expedientes sancionadores iniciados, e indicando que el CSN realizará un apercibimiento a cada uno de estos titulares, por los incumplimientos que dieron lugar al mismo. Así mismo **ACUERDA** remitir un escrito a la DGIE del Gobierno de Canarias indicando con la debida consideración hacia las competencias que ese Órgano tiene asignadas, la conveniencia de que en el futuro comuniquen al CSN las situaciones de incumplimiento de la reglamentación que detecten en las instalaciones de Rayos X de radiodiagnóstico médico, para que sea el CSN quien lleve a cabo las

actuaciones de control y coerción que le correspondan, al objeto de conseguir la máxima homogeneidad en las actuaciones a nivel nacional.

8.4 Integral Interface S.L.: Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular (IRA-2272).

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación Integral Interface S.L. por tres infracciones graves y una leve e incautación por el órgano ejecutivo de los equipos radiactivos existentes en la instalación.

Integral Interface es una instalación radiactiva de radiología industrial (radiografía y gammagrafía), con autorización para la posesión y uso de once equipos de gammagrafía móvil y un equipo de rayos X, tiene su emplazamiento principal en Guarnizo, (Cantabria), y una delegación en Arrigorriaga, (Vizcaya). Como consecuencia de un auto de ejecución judicial Nova Galicia Banco había sido adjudicataria de los locales en el que se encontraba la sede principal de esta instalación estando allí almacenados todos los equipos autorizados de la misma.

En junio y diciembre de 2012 inspectores del CSN y de la encomienda del CSN en el Gobierno Vasco realizaron inspecciones, identificando desviaciones que se asocian con incumplimientos de dos especificaciones incluidas en el condicionado anexo a su autorización vigente, de diez especificaciones de la Instrucción del Consejo IS-28 Especificaciones Técnicas de Funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría, y de dos artículos del Reglamento de instalaciones nucleares y radiactivas. Estos incumplimientos se agrupan en cuatro infracciones:

a) No disponer de póliza de cobertura de riesgos nucleares para el transporte. Según el apartado 86.b.6 de la Ley 25/1964, de Energía Nuclear, se califica como grave.

b) Incumplimiento de condiciones de su autorización y no implantación de medidas impuestas por el CSN en relación con control y equipos y fuentes, verificación de la instalación y garantía financiera para gestión de fuentes de alta actividad en desuso. Según el apartado 86.b.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como grave.

c) Incumplimiento de condiciones de su autorización y no implantación de medidas impuestas por el CSN en relación con disponibilidad y cualificación del personal de la instalación.

Según el apartado 86.b.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como grave.

d) Incumplimiento de condiciones de su autorización y no implantación de medidas impuestas por el CSN en relación con documentación y registros sobre el funcionamiento de la instalación. Según el apartado 86.c.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como leve.

La propuesta ha sido analizada en el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) del 17 de septiembre de 2013.

El Pleno del Consejo ha estudiado los incumplimientos y la propuesta de la DPR y, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de Integral Interface S.L por tres infracciones graves y una leve, así como la incautación por el órgano ejecutivo de los equipos radiactivos existentes en la instalación.

8.5 ICI Madrid S.L.: Propuesta de apertura de expediente sancionador al titular.(IRA- 2257)

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo la propuesta de la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR) relativa a la aprobación de la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de la instalación ICI Madrid, S.L. por tres infracciones leves y la incautación por el órgano ejecutivo del equipo radiactivo existente en la instalación.

ICI Madrid S.L. es una instalación radiactiva para medida de densidad y humedad de suelos, ubicada en Villalbilla (Madrid).

El CSN realizó una inspección en mayo 2013, identificando desviaciones que se asocian con los siguientes incumplimientos:

a) Incumplimiento de la especificación 22ª de su autorización al no disponer de capacidad para impedir el acceso al almacén del equipo. Según el apartado 86.c.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como leve.

b) Incumplimiento de la especificación 13ª de su autorización al no disponer de vigilancia dosimétrica. Según el apartado 86.c.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como leve.

c) Incumplimiento de la especificación 18ª de su autorizaciónal no haber remitido el informe anual 2012. Según elapartado 86.c.1. de ley 25/1964, por referencia al apartado 86.a.3. se califica como leve.

La propuesta ha sido analizada en el Comité de Revisión de Expedientes Sancionadores (CRES) del 17 de septiembre de 2013.

El Pleno del Consejo ha estudiado los incumplimientos y la propuesta de la DPR y, por unanimidad, **ACUERDA** aprobar la propuesta de apertura de expediente sancionador al titular de ICI Madrid S.L. por tres infracciones leves, así como la incautación por el órgano ejecutivo del equipo radiactivo existente en la instalación, por insolvencia del titular y riesgo de pérdida de control.

9. INSTRUCCIONES Y GUÍAS DE SEGURIDAD DEL CSN.

9.1 Propuesta de Instrucción del CSN sobre Procedimientos de Operación en Emergencia y Gestión de Accidentes Severos en centrales nucleares (NOR/06-021). Borrador 1.

La Secretaría General presenta, a la consideración del Consejo, el Borrador 1 de la Instrucción del Consejo sobre "*Procedimientos de Operación en Emergencia y Gestión de Accidentes Severos en centrales nucleares"*, remitida por la Subdirección de Asesoría Jurídica (SAJ), previo a su envío a comentarios externos y trámite de audiencia pública, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2.a) de la Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno de Consejo **ACUERDA**, por unanimidad, dar el visto bueno al Borrador 1 de la Instrucción del Consejo sobre *" Procedimientos de Operación en Emergencia y Gestión de Accidentes Severos en centrales nucleares"*, previo a la distribución para comentarios externos y trámite de audiencia pública.

9.2 Propuesta de Instrucción del CSN sobre Análisis de accidentes base de diseño en CC.NN. (NOR/06-023). Borrador 1.

La Secretaría General presenta, a la consideración del Consejo, el Borrador 1 de la Instrucción del Consejo sobre "*Análisis de accidentes base de diseño en CC.NN."*, remitida por la Subdirección de Asesoría Jurídica (SAJ), previo a su envío a comentarios externos y trámite de audiencia pública, en cumplimiento de las previsiones del artículo 2.a) de la Ley de creación del Consejo de Seguridad Nuclear.

El Pleno de Consejo **ACUERDA**, por unanimidad, dar el visto bueno al Borrador 1 de la Instrucción del Consejo sobre *"Análisis de accidentes base de diseño en CC.NN*", previo a la distribución para comentarios externos y trámite de audiencia pública.

Trámite simplificado

10. INFORME SOBRE INSTALACIONES RADIACTIVAS DE TRÁMITE SIMPLIFICADO.

La Secretaría General presenta a la consideración del Consejo las propuestas de informe favorable a las autorizaciones evaluadas por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), siguientes:

- Airgrup Logística y Tratamientos Superficiales Aeronáuticos, S.L. (IRA-2523): Sevilla.

  Autorización de modificación.

- Antonio España e Hijos, S.L. (IRA-3260): Huelva.

  Autorización de funcionamiento.

El Pleno del Consejo considera que las propuestas cumplen la normativa y las disposiciones aplicables, como se desprende del análisis y valoración de las evaluaciones realizadas, siguientes:

- CSN/IEV/MO-2/IRA-2523/13
- CSN/IEV/PM-1/IRA-3260/13

El Pleno del Consejo, **ACUERDA,** por unanimidad, informar favorablemente las dos autorizaciones en los términos presentados.

11. ASUNTOS VARIOS.

11.1 Informe de la Abogacía del Estado sobre la interpretación del artículo 1 del Real Decreto-Ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.

La Secretaria General hace entrega a los miembros del Pleno del Informe de la Abogacía del Estado (Ref. A.E. Hacienda y Administraciones Públicas 23/13. R-724/2013), sobre interpretación del artículo 1 del Real Decreto-ley 20/2012 de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN

12. INFORMACIÓN SOBRE INCIDENCIAS EN CENTRALES NUCLEARES.

La Secretaría General presenta para información del Consejo la documentación aportada por las Direcciones Técnicas en relación con las incidencias más destacadas y las previsiones en las centrales nucleares.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

13. SUCESOS NOTIFICADOS EN INSTALACIONES Y ACTIVIDADES REGULADAS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo la documentación aportada por las Direcciones Técnicas en relación con los sucesos notificados en instalaciones nucleares y radiactivas y en actividades reguladas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

14. ENTRADA DE SOLICITUDES Y PREVISIONES PARA PRÓXIMOS PLENOS.

La Secretaría General presenta para información del Consejo, la documentación aportada por las Direcciones Técnicas en relación con la entrada de solicitudes en el CSN y las previsiones de asuntos a elevar al Pleno en las próximas fechas.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15. INFORMACIONES ESPECÍFICAS.

15.1 Informes de auditoría: AI/2012/02, Seguridad física; AI/2013/03, Autorización y Evaluación II.RR; AI/2013/04, Transporte; AI/2013/08, Encomienda de Canarias.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15.2 PG.III.03. Rev.1.- Elaboración de normativa.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15.3 PG.V.01. Rev.2.- Planificación, programación y seguimiento.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15.4 PG.VII.02. Rev.2.- Control y vigilancia de los niveles de radiación. Público y medio ambiente.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15.5 Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2014. Presupuestos del CSN 2014.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General.

15.6 Primer informe sobre aplicación por parte de España de la Directiva 2009/71/EURATOM por la que se establece un marco comunitario para la seguridad nuclear de las instalaciones nucleares.

El Consejo toma nota de la información aportada por la Secretaría General, acordando que el Consejero Sr. Gurguí sea el coordinador del grupo de trabajo para la redacción del informe requerido.

16. PROPUESTAS E INFORMES DEL PRESIDENTE, CONSEJEROS Y SECRETARIA GENERAL.

16.1 Presidente Sr. Marti Scharfhausen.

16.1.1 Informe sobre Conferencia General del OIEA.

16.1.2 Informe visita a Japón y Memorando firmado entre el CSN-NRA.

16.1.3 Comentarios de UNESA a la propuesta de revisión de la Directiva europea de seguridad nuclear.

16.1.4 Texto final de la propuesta de Directiva Euratom del Consejo de la UE por la que se establecen requisitos para la protección sanitaria de la población con respecto a las sustancias radiactivas en las aguas destinadas a consumo humano, acordado en COREPER, pendiente de aprobación final en próximo Consejo de Ministros de la UE.

16.1.5 Nota sobre la reunión de Grupo de Cuestiones Atómicas del Consejo (AQG) día 25 de septiembre de 2013.

16.1.6 Publicaciones: Cd de la Convención de Seguridad Nuclear, segunda reunión extraordinaria.

16.2 Vicepresidenta Sra.Velasco García.

16.2.1 Información sobre la 39ª Reunión Anual de la Sociedad Nuclear Española (25-27 septiembre 2013, Reus).

16.3 Secretaria General Sra. Rodríguez López.

16.3.1 Acta firmada del Pleno nº 1285, correspondiente a la reunión celebrada el día 11-09-2013.

16.3.2 6ª reunión del Comité Asesor para la información y la participación pública.

17. COMISIONES DEL CONSEJO Y COMITÉS.

No se trató ningún asunto en este punto del orden del día.

18. CUMPLIMIENTO DE ENCARGOS DEL CONSEJO.

No hay asuntos que tratar en este punto del orden del día.

19. INFORME SOBRE DELEGACIONES DEL CONSEJO.

19.1 Delegaciones en el Presidente.

19.1.1 Aceptación expresa de modificaciones en instalaciones radiactivas.

- Resolución de 09/09/2013: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1709.
- Resolución de 09/09/2013: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1300.
- Resolución de 09/09/2013: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1636.
- Resolución de 09/09/2013: Aceptación de modificación de la instalación radiactiva IRA-1079.

19.2 Delegaciones en los Directores Técnicos.

19.2.1 Notificaciones de puesta en marcha de instalaciones radiactivas.

- Resolución de 12/09/2013: Notificación a IRA-3243.
- Resolución de 12/09/2013: Notificación a IRA-0396.
- Resolución de 19/09/2013: Notificación a IRA-3189.

20. INFORME DE LOS DIRECTORES TÉCNICOS.

Los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica serán informados por la Secretaría General de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

En esta reunión del Pleno no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

De acuerdo con lo decidido en un momento anterior de la reunión, siendo las 14 horas 40 minutos del martes día 8 de octubre de 2013, el Sr. Presidente suspende la sesión y se acuerda que esta se reanude el viernes día 11 de octubre de 2013 a las 9 horas 30 minutos.

Siendo las 9 horas 30 minutos del viernes día 11 de octubre de 2013 se reanuda la sesión del Pleno 1287, estando presentes el Presidente Sr. Marti Scharfhausen, la Vicepresidenta Sra. Velasco García, el Consejero Sr. Gurguí i Ferrer, el Consejero Sr. Castelló Boronat y la Secretaria General, Sra. Rodríguez López.

La Consejera Sra. Narbona Ruiz había excusado su asistencia previamente.

El Pleno del Consejo reanuda el debate del punto correspondiente a la aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente al Pleno celebrado el 24 de septiembre de 2013 y tras debatir, **ACUERDA** su aprobación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 9 horas 45 minutos del 11 de octubre de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL

VºBº

EL PRESIDENTE